

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
C O R P O U R A B A

Auto

Por la cual se declara reunida información para Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó.

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-2028 del 29 de octubre de 2018, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente N° 200-16-51-21-0108/2018, donde obran los documentos correspondientes al trámite de **LICENCIA AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS "AGROQUIMICOS"**, en el establecimiento de comercio denominado **AGRO INSUMOS CAÑAS**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-13906, localizado en la carrera 30 # 25 - 35, municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el señor GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.431.339, propietario de dicho establecimiento comercial.

Que dentro del citado expediente obra el Auto N° 200-03-50-01-0218 del 10 de mayo de 2018, mediante el cual se declaró iniciada actuación administrativa ambiental del trámite de **LICENCIA AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS "AGROQUIMICOS"**, en el establecimiento de comercio denominado **AGRO INSUMOS CAÑAS**, con **NIT. 70431339-5**.

Que una vez revisada la documentación del trámite, así como la requerida en reunión previa entre funcionarios de la Corporación y el solicitante, y publicados los avisos de que trata el procedimiento, se rindió, por parte de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de la Corpourabá, el Informe Técnico identificado bajo el TRD: 400-08-02-01-2470 del 13 de noviembre de 2018, dentro del cual se concluye, entre otras cosas, que *"el almacén Agro insumos Cañas, cumple con requerimientos realizados en reunión de información adicional, completando los requisitos para la obtención de la Licencia Ambiental"*.

FUNDAMENTO LEGAL.

El Decreto 1076 de 2015, por el cual se emitió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto del tema que nos ocupa, establece lo siguiente:

Auto
Por la cual se declara reunida información para licencia ambiental y se adoptan otras disposiciones
Apartadó.

ARTÍCULO 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental.

Una vez realizada la solicitud de licencia ambiental se surtirá el siguiente trámite:
 (...)

5. Vencido el término anterior la autoridad ambiental contará con un término máximo de treinta (30) días hábiles, para expedir el acto administrativo que declare reunida toda la información requerida, así como para expedir la resolución que otorga o niega la licencia ambiental. Tal decisión deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y publicada en el boletín de la autoridad ambiental en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, sin entrar en más consideraciones,

DISPONE.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar reunida toda la información requerida, para decidir la solicitud de **LICENCIA AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS "AGROQUIMICOS"**, en el establecimiento de comercio denominado **AGRO INSUMOS CAÑAS**, con NIT. 70431339-5 y matrícula inmobiliaria N° 011-13906, localizado en la carrera 30 # 25 – 35, municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el señor GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.431.339, propietario de dicho establecimiento comercial.

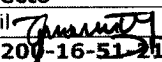
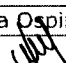
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, el contenido del presente auto, al señor **GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.431.339, en calidad de solicitante y propietario del establecimiento de comercio denominado **AGRO INSUMOS CAÑAS**, con **NIT. 70431339-5**.

ARTÍCULO TERCERO: Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIANA OSPINA LUJAN
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha	Revisó
Juan E. Moreno Gil 	19/12/2018	Juliana Ospina Luján 

Expediente Rdo. 200-16-51-21-0108/2018.